

do canalero de Nicaragua.

—No creo en las conferencias —digo al amigo, agradeciéndole, desde luego, su generosa sugestión.

Pero en eso experimenté la primera y única canasteada (verbo de mi cosecha, el verbo canastear) de *La Nación*, diario del cual era redactor. Artículo por cierto discreto, en que me refería a la aprobación en esos días del Tratado Bryan-Chamorro, por el Senado pinolero. Busqué a Ugarte.

—Doy la conferencia—le dije.

Entonces él procedió a los preparativos. El esquema fué comunicado a los periódicos.

Me había advertido bonaerensemente Carrasquilla Mallarino que no improvisara, por lo delicado del público de aquella capital tramada.

Llegó el día —la noche— de la conferencia, sin que preparase una línea. Al juntarme con Ugarte en su domicilio, el alentador amigo me reconfortó con un enorme whisky. Partimos para el salón La Argentina, calle Rodríguez Peña, 361.

Presentación de Manuel Ugarte en términos tales, que me sentí abrumado. Dios pague a quien ya remontó la vida, aquellas palabras dictadas por la bondad, por la generosidad, por compañerismo poco usual en

el campo de las letras.

Conservo dos recuerdos gráficos de aquella conferencia —quizá la única que haya dado en mi vida—: los recortes de las crónicas de los diarios y una página de revista con fotografía de los asistentes.

Después, telones de tiempo y de espacio. Cartas fechadas en la ciudad donde estilizo estos recuerdos, cartas fechadas en Niza, lugar donde a una treintena de años casi, había de dar el paso más allá de la vida el connotado hombre de letras.

La página que Ugarte dedicó a mi *Factoría* y que agradecí en el alma.

Nuevos telones.

De pronto, Ugarte en la diplomacia.

Llega a México, donde recibe mis letras cordiales.

Va a Nicaragua.

Es trasladado a Cuba. Allí comienza el drama, sobre el drama de una diplomacia difícil que tenía que cumplir Ugarte.

En Europa otra vez, otra vez en Niza.

El gas letal.

Descanse, grande y buen amigo. Como las del Dante, sus sienas yertas supieron del laurel. Le doy esa noticia.

G. ALEMÁN BOLAÑOS

Guatemala, Mayo de 1952.

Lic. Aníbal Arias R.

Abogado y Notario

Apartado 2352

San José, Costa Rica

l) Que desde entonces vive Puerto Rico dependiente de los Estados Unidos, perdiendo así la Autonomía que España le dió el 25 de noviembre de 1897.

m) Que el gran Eugenio María de Hostos luchó toda su vida por la libertad de Puerto Rico y se definió así: "Yo soy americano, yo tengo la honra de ser puertorriqueño y anhelo que esa patria no dependa de ninguna otra nación". "He aquí la vida todo ideal que me he trazado: Hacer la Independencia de mi Patria".

n) Que el doctor Pedro Albizu Campos, condenado a prisión actualmente, como otros patriotas han sufrido destierros, persecuciones, encarcelamientos, pues como buenos puertorriqueños quieren la Independencia de su Patria y desean darle su himno y su bandera propios.

ñ) Que según la Declaración de los Derechos del Hombre: Art. 28: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

o) Que Oscar Collazo, ama entrañablemente el deber de luchar por la libertad de su Puerto Rico, y lo cegó a tal intento contra una persona de tanto poder.

RESUELVE:

Pedir al Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos, Sr. Harry S. Truman la conmutación de la pena de muerte de Oscar Collazo, por otra pena que le ponga a salvo la vida, así como la libertad del Dr. Pedro Albizu Campos.

Liga Femenina Salvadoreña

Mercedes MAITI

Secretaria General

Emma ESCALANTE RUBIO

Secretaria de Cultura

Olivia MONTALVO

Secretaria de Finanzas

Faustina VILLEGAS FLORES

Secretaria de Conflictos

Laura de PAZ

Secretaria de Relaciones

Ada Gloria PARRALES

Secretaria de Actas

Marina Olano de BARDI

Secretaria Asuntos Sociales

Julieta ARTILES

Colaboradora de Propaganda

Mensaje de la LIGA FEMENINA SALVADOREÑA

(En Rep. Amer.)

Al Señor Presidente de Estados Unidos

Sr. Harry S. Truman

Casa Blanca. Washington.

Liga Femenina Salvadoreña identificándose con el movimiento latinoamericano en favor de la vida de Oscar Collazo, acusado de homicidio frustrado en la vida del Presidente, une su voz para pedir ante vuestra Excelencia, la conmutación de la pena para el hombre que ciego por la Libertad de su Patria, Puerto Rico, intentara tal suceso.

Amparando esta petición en la Declaración de los *Derechos del Hombre*, aprobados el 10 de Diciembre de 1948 y firmada y ratificada por el país Miembro Estados Unidos.

CONSIDERANDO:

a) Que en artículo 3º dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

b) Que en el Art. 5º dice: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes."

c) Que según el Art. 8º de los mismos Derechos del Hombre dice: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales competentes, que la amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la Ley.

d) Que la Colonia de Puerto Rico, desde hace más de cien años lucha por la Libertad de su patria, por su himno y su bandera.

e) Que Colombia y México dieron su apoyo a Simón Bolívar para libertar a Puerto Rico, pero fué Estados Unidos quien impidió en aquel entonces que se libertara a Cuba y a Puerto Rico en 1825, a pesar de que el Libertador insistió.

f) Que en 1868, la nación de Puerto Rico se había levantado en armas y proclamado la república en el pueblo de Lares, Revolución que fué debelada por España.

g) Que el Presidente del Consejo de Ministros españoles Juan Prim, declaró el 20 de abril de 1869: "No me hago ilusiones y no acierto la esperanza de que España mantenga por mucho tiempo su soberanía en las Antillas. Yo considero que la hora de Independencia ha sonado para ellas".

h) Que su Majestad María Cristina, Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey Alfonso XIII otorgó la Constitución Autónoma de Puerto Rico por un real Decreto el 25 de Noviembre de 1897.

i) Que el Primer Presidente Constitucional bajo la Constitución Autónoma fué Don Francisco Mariano Quiñonez y Ministro de Hacienda fué el conocido Manuel Fernández Juncos.

j) Que en la Carta Autónoma se reconoce formalmente la Independencia de Puerto Rico, de la nación Española.

k) Que el Tratado de París fué el 11 de Abril de 1889, el cual liquidó la guerra Hispano Yankee. Ya Puerto Rico tenía antes su autonomía por lo que resulta nulo ese tratado en lo que se refiere al Tratado de España de entregárselo a los Estados Unidos con otras posesiones, porque Puerto Rico no era parte beligerante, ni firmante de ese tratado y ya tenía su autonomía en el año anterior, 1897.

l) Que así es como el 25 de Julio de 1898 sufre la intervención militar de los Estados Unidos, con la invasión del General Nelson A. Milles, con ejércitos yankees a la isla por el Puerto meridional de Guánica.

Agencia del Repertorio Americano

en Guatemala, C. A.:

LIBRERIA MINERVA

5ª Avenida Sur Nº 29 B.